



DE CONDICIONES PARTICULARES  
CONCURSO DE PRECIOS



# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

## PARTE I

### CONCURSO DE PRECIOS

# C702134

**OBJETO: Mantenimiento de plataformas de elevación**

**UNIDAD SOLICITANTE:**

**60001529**

**MONTEVIDEO 2024**

## CAPITULO I - OBJETO

### 1. OBJETO

Mantenimiento de plataformas de elevación

#### 1.1. Descripción

El presente llamado de ofertas es la contratación de servicios de mantenimiento, para las siguientes, plataformas de elevación:

1. Puesta a Punto, Mantenimiento y Certificación de Andamio Colgante del Palacio de la Luz, Paraguay 2431
2. Puesta a Punto, Mantenimiento y Certificación, de Plataforma Elevadora Haulotte Quick Up 12
3. Puesta a Punto, Mantenimiento y Certificación, de 3 Plataformas Elevadoras tipo Tijera

El servicio estará en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, el cual está conformado por:

Parte I - Especificaciones Particulares

Parte II – Condiciones Generales para Adquisiciones

Parte III – Pliego Único de Bases y Condiciones Generales

Circulares relativas a este concurso de precios que puedan emitirse

Para el presente Concurso de Precios no se venderá el Pliego de Condiciones, pudiéndose acceder al mismo en el sitio Web de Compras Estatales.

Para tomar conocimiento de las Circulares que se emitan, el oferente deberá consultarla en el mismo sitio Web.

A los efectos de recibir en forma automática las Circulares emitidas, a su dirección de mail, es necesario anotarse como INTERESADO en

<https://portal.ute.com.uy/proveedores/compras/concursos-de-precios>

Es de responsabilidad del proveedor tomar conocimiento de la totalidad del Pliego de Condiciones incluidas sus Circulares. El no recibir una Circular por medio de correo electrónico no exime al oferente del cabal conocimiento del Pliego de Condiciones en forma completa.

Cualquier persona física o jurídica interesada en presentarse al llamado, podrá solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones o prórrogas de Apertura de ofertas 1 (un) día antes de la respectiva fecha fijada para el Acto de Apertura de las ofertas hasta las **15:00 horas**.

## 1.2. Servicios y Cantidades

El oferente deberá cotizar los siguientes ítems:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Puesta a Punto, Mantenimiento y Certificación, de Andamio Colgante del Palacio de la Luz	UN	1
2	Puesta a Punto, Mantenimiento y Certificación, de Plataforma Elevadora Haulotte	UN	1
3	Puesta a Punto, Mantenimiento y Certificación, de 3 Plataformas Elevadoras tipo Tijera	UN	3

## 1.3. Visitas

Los posibles oferentes deberán visitar el predio donde se realizará el servicio.

**La visita se realizará el martes 30 de abril de 2024 a las 9:30am**

Por cualquier consulta se podrán comunicar con; Mauricio Pintos o Edgardo Llona, por los teléfonos 155/21086 - 21045

Realizada la visita se les entregará la constancia correspondiente. Anexo II.

## CAPITULO II - CONDICIONES GENERALES

### 2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

#### 2.1. Agrupamiento de ítems y sub ítems

Sólo se considerarán ofertas que coticen por lo menos 1 servicio, de los detallados en el Punto 1.2 del Capítulo I.

#### 2.2. Propuesta básica, alternativas, variantes o modificaciones

Para cada ítem cotizado, el oferente deberá incluir necesariamente una oferta básica, sin perjuicio de presentar, además, soluciones alternativas.

#### 2.3. Documentación a presentar con la oferta

##### 2.3.1. Antecedentes

El oferente deberá acreditar antecedentes de servicios similares a los solicitados en esta compra, en los últimos 5 años.

Para el Servicio 1, se requerirán antecedentes de mantenimientos de andamios colgantes marca Mannesmann Anlagenbau A.G. o similares.

Para la acreditación el oferente puede presentar nómina de empresas a las cuales se le brinda o brindó, el o los servicios solicitados en este pliego. Para ello, la nómina tiene que indicar: Nombre del cliente, Información de contacto del cliente (dirección, teléfono, e-mail, persona de contacto), Tipo, modelo y marca, Cantidades, Fecha de realización del servicio. Anexo III.

UTE podrá realizar las averiguaciones que considere pertinentes para determinar que los datos presentados sean fidedignos.

### 2.3.2. Tablas de Precios

Se deberá cotizar en condiciones plaza, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1

### 2.4. Formas de cotización

Los precios se deberán presentar de acuerdo a las Tablas de Precios (Anexo I)

Sólo se admitirán ofertas que coticen por lo menos 1 de los ítems indicados.

La cotización deberá incluir todos los elementos, costos y gastos necesarios para cumplir con los servicios requeridos.

El ajuste de precios correspondiente al mantenimiento, se realizará en forma semestral (en los meses de enero y julio) en función de la evolución del Índice de Precios al Consumo (IPC) e Índice Medio de Salarios (IMS), de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_1 = P_o (0.5 * IPC_{t-1}/IPC_o + 0.5 * IMS_{t-1}/IMS_o)$$

$P_1$  = precio actualizado

$P_o$  = precio cotizado

$IPC_{t-1}$  = IPC vigente al mes anterior al cálculo del coeficiente (enero o julio).

$IPC_o$  = IPC correspondiente al mes anterior de la apertura de las ofertas.

$IMS_{t-1}$ : IMS Índice Medio de Salarios (IMS) para la actividad privada, publicado por el Instituto

Nacional de Estadísticas vigente al penúltimo mes anterior al cálculo del coeficiente (enero o julio).

$IMS_o$ : IMS correspondiente al penúltimo mes anterior de la apertura de las ofertas.

Los índices de Ajuste de Precios cobrarán vigencia a partir de los meses de enero y julio de cada año, y permanecerán inalterados hasta que se realice la siguiente actualización, de acuerdo a lo establecido en el punto 10.3.2 “Actualización de precios” de la Parte II del Pliego de Condiciones.

### **3. ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

#### **3.1. Condiciones de Rechazo**

UTE rechazará automáticamente las ofertas cuando:

- a) Mantener la oferta por un plazo inferior a 30 días calendario
- b) No estar inscripto en RUPE de acuerdo con lo establecido en el numeral 12.3 de la parte II CONDICIONES GENERALES PARA ADQUISICIONES DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
- c) Que la oferta no este firmada por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto o que dicha representación no esté debidamente acreditada en RUPE
- d) El oferente no haya realizado la visita obligatoria.

#### **3.2. Evaluación de ofertas**

A los efectos de la evaluación de las ofertas se realizará en primera instancia, un orden de prelación de las ofertas económicas, para posteriormente verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este pliego y normativa vigente, solamente respecto de aquellas ofertas que se encuentren en primer lugar.

La comparación de ofertas se realizará por cada ítem solicitado, de acuerdo a los precios cotizados y las cantidades indicadas en la Tabla de Precios (Anexo I).

#### **RESERVA DE MERCADO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral i) del literal c) del artículo 11 del Decreto N° 371/10 del 14/12/10, se deja constancia que no aplica para el presente llamado el mecanismo de Reserva de Mercado.

### **4. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se realizará por ítem a la oferta de menor precio comparativo que se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones.

La Administración podrá decidir no adjudicar alguno de los servicios solicitados.

Se podrá adjudicar un monto de hasta un 30% del monto total cotizado y adjudicado en cada ítem, por concepto de previsión para imprevistos, que en caso de no utilizarse quedará total o parcialmente en poder de la Administración.

### **5. CONDICIONES DE ENTREGA**

#### **5.1. Comienzo y plazo de los servicios**

El comienzo de la puesta a punto de cada servicio, será computado a partir de comunicada la adjudicación del servicio correspondiente. El comienzo de los

servicios de mantenimiento, será una vez finalizada la puesta a punto en cada uno de los objetos que forman parte de cada servicio.

Cada servicio será contratado por un plazo de 24 meses.

Cuando el adjudicatario tenga la responsabilidad del transporte de cualquiera de los objetos que forman parte de los servicios solicitados, por ejemplo hasta un depósito o taller, será de su cargo la carga, descarga, manipuleo, el uso o arrendamiento de vehículos y equipos complementarios para el movimiento y transporte del material, así como el pago de sueldos y jornales, leyes sociales, seguros, etc., del personal que realice los trabajos necesarios para el manipuleo del material a entregar; así mismo será responsable de los vehículos, equipos y herramientas que utilice y de los daños que pudiera ocasionar su tarea en los locales de UTE.

Es responsabilidad del adjudicatario la utilización por parte de su personal de los procedimientos y elementos de seguridad industrial que les aseguren una correcta protección en las tareas que realicen de acuerdo con las normas vigentes al respecto como mínimo casco de seguridad, calzado de seguridad, guantes y protección ocular.

El no cumplimiento de esas normas puede dar lugar a la rescisión del contrato con la pérdida de todos los derechos del adjudicatario sobre las garantías y fondos depositados, a sólo juicio de esta Administración.

## **6. MULTAS**

### **6.1. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO**

El oferente deberá cumplir las disposiciones reglamentarias de Seguridad e Higiene, en caso contrario, el trabajo se suspenderá hasta que los operarios se encuentren en condiciones de continuar de acuerdo a dichas disposiciones, sin modificarse el plazo de contratación previsto, lo que estará generando las multas correspondientes.

Los operarios deberán poseer y utilizar todas las protecciones personales que correspondan y las instrucciones de uso y mantenimiento.

El adjudicatario será responsable de la seguridad de sus operarios, que deberán estar asegurados por accidentes de trabajo en el Banco de Seguros del Estado. También será responsable por daños a terceros por accidentes causados por negligencias u omisiones de sus operarios.

Para poder estar habilitado a realizar los trabajos solicitados, se deberá realizar una **Entrevista de Seguridad**. Por parte de UTE deberá concurrir el Administrador del

Contrato (AC), acompañado de un Prevencionista. Por parte de la empresa, deberá concurrir un representante legal de la misma, acompañado también de un Prevencionista. El costo de contratar a este último, estará a cargo del oferente.

En el caso de Incumplimientos en esta materia por parte del Contratista se aplicarán las multas definidas en el Anexo IV adjunto (LISTADO NO TAXATIVO DE INFRACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO).

UTE se reserva el derecho de no permitir a la empresa contratada que incluya en la nómina de personal afectado a la obra o servicio, trabajadores que hayan incurrido en incumplimientos reiterados en lo que refiere a la seguridad e higiene en el trabajo; o solicitar la sustitución de los mismos como medida preventiva de incidentes o accidentes causados por la violación de dichas normas; llegando incluso a plantear la rescisión del contrato frente a reiteradas infracciones en la materia. Dicha facultad puede ejercerse por parte de UTE con respecto a cualquier integrante del personal de la empresa contratada, con independencia de la posición jerárquica que ocupe en la misma.

El tope de las multas que la Administración aplique por infracciones en materia de seguridad e higiene en el trabajo será del 15% (quince por ciento) del valor total del contrato, independientemente de las penalidades mencionadas anteriormente.

En el caso de que la conducta contractual del contratista amerite la aplicación de multas por incumplimientos de normas de seguridad superando el mencionado tope la Administración podrá rescindir el contrato y aplicar otras sanciones registrables en RUPE (establecidas en el artículo 18 del Decreto 155/13 del 21/5/13 y modificativas).

## **6.2. MULTAS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Se definen los siguientes incumplimientos para el servicio de mantenimiento a contratar:

- Demora en atendimento de reclamos normales: pasadas las 3 horas de haber efectuado el llamado o pasados los 45 minutos si hay personas atrapadas en el equipo de elevación.
- Si las fallas son subsanadas en un plazo mayor a 24 horas, contadas a partir del reclamo. Sólo se admitirán prórrogas a este plazo, cuando de común acuerdo con UTE, las causas escapen a la responsabilidad del adjudicatario.
- Mal funcionamiento del equipamiento, luego de varias solicitudes de reparación.
- No efectuar en fecha el mantenimiento mensual.
- No entregar la documentación solicitada después de cada mantenimiento.

Cualquiera de los incumplimientos antes nombrados, traerá aparejado las siguientes penalidades:

1er. Incumplimiento – 15 % de la facturación mensual.
2do. Incumplimiento – 25 % de la facturación mensual.
3er. Incumplimiento – 50 % de la facturación mensual y aviso de RESCISION
4to. Incumplimiento – RESCISION DE CONTRATO.

### **CAPITULO III - CONDICIONES TÉCNICAS**

#### **Ítem 1**

##### **Servicio 1.- Servicio de Puesta a Punto. -**

En dicho Servicio de Puesta a Punto se deberán realizar los siguientes trabajos por parte de la empresa contratada:

- Revisión de rodamientos, se deberá realizar un desarme a fondo
- Limpieza profunda y engrase de piezas móviles
- Tratamiento de sectores de rieles oxidados, quitado del óxido, tratamiento y pintura de las partes afectadas
- Instalar accesorios para evitar movimiento en las esquinas de los rieles
- Sustitución de todos los bulones existentes en los rieles
- Verificar existencia de palanca de bajada de emergencia, en caso contrario fabricarla e instalarla
- Suministro y aplicación de pintura al canasto
- Verificar existencia de cartel con máxima carga del canasto, en caso contrario colocarlo
- Verificar cartel con instrucciones de bajada de emergencia, en caso contrario colocarlo

##### **Servicio 1.- Servicio Técnico de Mantenimiento. -**

Dicho servicio de mantenimiento deberá contar con las siguientes características:

- Además del servicio mensual, el adjudicatario deberá contar con un servicio de reclamos, sin costo adicional, que permita su localización las 24 horas del día, durante el período solicitado. Se deberá proporcionar una lista del personal técnico autorizado a realizar el servicio de mantenimiento como también el de reclamos.

- Los reclamos deberán ser atendidos en forma rápida y eficiente, dentro de las 3 horas siguientes al llamado, este plazo se reduce a 45 minutos en caso de personas atrapadas en el andamio colgante. El personal empleado para atender estos llamados deberá ser calificado y supervisado directamente por el adjudicatario, quien se hará responsable por mantener el equipo en condiciones normales de funcionamiento y seguridad. Las fallas deberán ser subsanadas en un plazo no mayor de 24 horas,

contadas a partir del reclamo. Sólo se admitirán prórrogas a este plazo, cuando de común acuerdo con UTE, las causas escapen a la responsabilidad del adjudicatario.

- El adjudicatario se hará responsable frente a la Intendencia Municipal de Montevideo (IMM), en lo que a equipos electromecánicos se refiere.

- El adjudicatario deberá prestar asistencia técnica a los funcionarios de UTE, a requerimiento de los mismos, para su asesoramiento en lo relacionado con el buen funcionamiento del equipo.

- El adjudicatario deberá a su costo, durante la prestación del servicio, realizar todas las capacitaciones de personas para la operación del andamio, que se les solicite. La misma tendrá una duración máxima de 2 horas. UTE será responsable de que los operarios a recibir la capacitación, tengan vigente la documentación para trabajo en altura y contar con todos los elementos de seguridad. Luego de realizada la misma, se entregará una hoja membretada con la firma del técnico que dio el curso y la temática que se habló en el curso.

- Ante una rotura, la empresa a cargo del servicio, tendrá la posibilidad de cotizar la reparación correspondiente y UTE podrá utilizar total o parcialmente el monto adjudicado para imprevistos, para abonar las mismas. En caso de no utilizarse éste quedará en poder de UTE.

- El adjudicatario deberá garantizar que puede suministrar todos los repuestos necesarios para el buen funcionamiento del equipo, ya sea de mantenimiento o de reparación, reservándose UTE el derecho de adquirirlos a través del adjudicatario o no, de acuerdo a su conveniencia. En la oferta no deberá incluirse por lo tanto el precio de ningún repuesto.

- El servicio incluirá al menos una inspección en forma mensual. En cada visita se emitirá el detalle técnico de la inspección, a través de planillas que se enviarán al sector Instalaciones Electromecánicas de la Subgerencia de Planificación y Ejecución de Obras Civiles (Paraguay 2385 planta alta).

El mantenimiento, que será de carácter preventivo y correctivo, consiste en una visita mensual a ser efectuada por técnicos de la firma adjudicataria, los que realizarán los siguientes trabajos:

- Inspección, alineación y reapriete del camino de rodadura
- Inspección de los conductores eléctricos
- Inspección de los cables de suspensión (eslingas y topes)
- Lubricación del equipo. Los lubricantes serán de cargo del contratista
- Control y regulación de frenos
- Chequeo de equipos de seguridad presentes en el sitio
- Verificación de puntos críticos
- Control del funcionamiento:
  - Puesta en marcha y revisión movimientos del equipo
  - Simulación de eventos con verificación de accionamiento de los

- seguros correspondientes (micros de seguridad)
- Verificación de los mandos y funciones del equipo
- Revisión de movimientos de pluma
- Verificación de vibraciones o calentamiento de cojinetes
- Prueba de carga, una vez cada 6 meses

El día de la visita para el mantenimiento se fijará de antemano, se deberá avisar y concretar con por lo menos 2 días de anticipación.

Luego de la visita, se entregará remito firmado por los técnicos que realizaron el mantenimiento con información detallada del mantenimiento realizado.

### **Servicio 1.- Certificación del Andamio Colgante. -**

De acuerdo a la reglamentación vigente, personal autorizado, deberá certificar el andamio colgante, durante el tiempo que esta lo indique, realizando la prueba del equipo.

#### **Ítem 2**

### **Servicio 2.- Servicio de Puesta a Punto. -**

En dicho Servicio de Puesta a Punto se deberán realizar los siguientes trabajos por parte de la empresa contratada:

- Inspección general del equipo
- Verificación de medidas de seguridad
- Evaluación de pérdidas
- Prueba de funcionamiento total

### **Servicio 2.- Servicio Técnico de Mantenimiento. -**

Dicho servicio de mantenimiento deberá contar con las siguientes características:

- Además del servicio mensual, el adjudicatario deberá contar con un servicio de reclamos, sin costo adicional, que permita su localización las 24 horas del día, durante el período solicitado. Se deberá proporcionar una lista del personal técnico autorizado a realizar el servicio de mantenimiento como también el de reclamos.

- Los reclamos deberán ser atendidos en forma rápida y eficiente, dentro de las 3 horas siguientes al llamado, este plazo se reduce a 45 minutos en caso de personas atrapadas en la plataforma elevadora. El personal empleado para atender estos llamados deberá ser calificado y supervisado directamente por el adjudicatario, quien se hará responsable por mantener el equipo en condiciones normales de funcionamiento y seguridad. Las fallas deberán ser subsanadas en un plazo no mayor de 24 horas, contadas a partir del reclamo. Sólo se admitirán prórrogas a este plazo,

cuando de común acuerdo con UTE, las causas escapen a la responsabilidad del adjudicatario.

- El adjudicatario se hará responsable frente a la Intendencia Municipal de Montevideo (IMM), en lo que a equipos electromecánicos se refiere.

- El adjudicatario deberá prestar asistencia técnica a los funcionarios de UTE, a requerimiento de los mismos, para su asesoramiento en lo relacionado con el buen funcionamiento del equipo.

- El adjudicatario deberá a su costo, durante la prestación del servicio, realizar todas las capacitaciones de personas para la operación de la plataforma, que se les solicite. La misma tendrá una duración máxima de 2 horas. UTE será responsable de que los operarios a recibir la capacitación, tengan vigente la documentación para trabajo en altura y contar con todos los elementos de seguridad. Luego de realizada la misma, se entregará una hoja membretada con la firma del técnico que dio el curso y la temática que se habló en el curso.

- Si el desperfecto no es de reparación instantánea, el oferente deberá proveer la mano de obra a su costo, para las sustituciones necesarias. El adjudicatario deberá garantizar que puede suministrar todos los repuestos necesarios para el buen funcionamiento del equipo, ya sea de mantenimiento o de reparación, reservándose UTE el derecho de adquirirlos a través del adjudicatario o no, de acuerdo a su conveniencia. En la oferta no deberá incluirse por lo tanto el precio de ningún repuesto.

- El servicio incluirá al menos una inspección en forma mensual. En cada visita se emitirá el detalle técnico de la inspección, a través de planillas que se entregarán en el sector de Instalaciones Electromecánicas de la Subgerencia de Planificación y Ejecución de Obras Civiles (Paraguay 2385 planta alta).

El mantenimiento, que será de carácter preventivo y correctivo, consiste en una **visita mensual** a ser efectuada por técnicos de la firma adjudicataria, los que realizarán los siguientes trabajos:

- Limpieza y desengrase
- Limpieza de componentes eléctricos y pulverizado con antihumedad
- Control de batería, densidad y carga
- Control de cargador de baterías
- Control de ajuste de cadenas
- Ajuste de tensión de cables guía
- Control de roldanas
- Control y ajuste de estabilizadores y sus fijaciones
- Control de dejaste y ajuste de ruedas de traslación giro y apoyo
- Control de estructura completa y soldaduras
- Prueba y control de sensores de activación de niveladores
- Prueba de parada de emergencia

- Control de presión hidráulica
- Control de nivel de hidráulico
- Control de funcionamiento de motor eléctrico
- Control de funcionamiento de bomba hidráulica

#### **CADA 12 MESES:**

- Vaciado y limpieza de depósito hidráulico
- Cambio de aceite hidráulico completo
- Apertura de motor eléctrico, control
- Limpieza de colector y cambio de carbones en caso de ser necesario

El día de la visita para el mantenimiento se fijará de antemano, se deberá avisar y concretar con por lo menos 2 días de anticipación.

Luego de la visita, se entregará remito firmado por los técnicos que realizaron el mantenimiento con información detallada del mantenimiento realizado.

#### **Servicio 2.- Certificación de Plataforma Elevadora Haulotte. -**

De acuerdo a la reglamentación vigente, personal autorizado, deberá certificar la plataforma elevadora, durante el tiempo que esta lo indique, realizando la prueba del equipo.

#### **Ítem 3**

#### **Servicio 3.- Puesta a Punto, Servicio Técnico de Mantenimiento y Certificación, de Plataformas Elevadoras tipo Tijera. –**

Similar al Servicio 2.

#### **Limpieza y Gestión de desechos y sobrantes**

Se deberá realizar la limpieza del lugar afectado al finalizar los trabajos de mantenimiento.

La empresa adjudicataria deberá gestionar la disposición final de todos los desechos y sobrantes generados durante las tareas de mantenimiento.

#### **ANEXOS**

• ANEXO I – TABLA DE PRECIOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
1	Puesta a Punto, Mantenimiento y Certificación de Andamio Colgante del Palacio de la Luz	UN	1		
2	Puesta a Punto, Mantenimiento y Certificación , de Plataforma Elevadora Haulotte	UN	1		
3	Puesta a Punto, Mantenimiento y Certificación , de 3 Plataformas Elevadoras tipo Tijera	UN	3		
<b>Total suma de rubros (P<sub>ct</sub>):</b>					<b>\$</b>

ANEXO II - CONSTANCIA DE VISITA

 <b>C702134</b> <b>CONSTANCIA DE VISITA A SERVICIOS SOLICITADOS</b>	
<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
<b>RUT</b>	<b>RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA</b>



<b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>FIRMA EMPRESA</b>	<b>FIRMA U.T.E.</b>

### ANEXO III - ANTECEDENTES DE SERVICIOS

**Concurso de precios:**

**Oferente:**

Tipo, Modelo y Marca	Cantidades	Fecha de comienzo del servicio	Fecha de finalización del servicio	Nombre del cliente.	Dirección, teléfono, fax o e-mail, persona de contacto

Se podrá Anexar Carta de conformidad del cliente o usuario final por el servicio brindado.

## ANEXO IV - LISTADO NO TAXATIVO DE INFRACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO (SANCIONES A CONTRATISTAS)

En el caso de Incumplimientos en esta materia por parte del Contratista se aplicarán las multas definidas en la siguiente tabla:

Indicador DJSCAF	Aspectos contenidos en la Declaración Jurada de Seguridad y Compromiso de Acciones Futuras UTE (excepto COM)	Calificación infracciones laborales			
		Apercibimiento	Leve	Grave	Muy Grave
1	Todo nuestro personal dispone de aptitud de salud laboral vigente, adecuada a los trabajos a realizar.		*	*	
2	a) Todas las instalaciones (propias) a emplear están aptas para su uso, son inspeccionadas y mantenidas apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones	Apercibimiento escrito o Multa dependiendo de la valoración	*	*	
	b) Todas las máquinas (propias) a emplear están aptas para su uso, son inspeccionadas y mantenidas apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones.	Apercibimiento escrito o Multa dependiendo de la valoración	*	*	
	c) Todos los equipos (propios) a emplear están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones.	Apercibimiento escrito o Multa dependiendo de la valoración	*	*	
	d) Todas las herramientas (propias) a emplear están aptas para su uso, son inspeccionadas y mantenidas apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones.	Apercibimiento escrito o Multa dependiendo de la valoración	*	*	
	e) Todos los vehículos y equipos de elevación y transporte (propios) están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones.			*	*
3	a) Todo el personal está dotado de los medios de protección colectivos que corresponden a las tareas a realizar según la normativa legal vigente, están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente, y su uso correcto es controlado por nuestra supervisión en el lugar de trabajo, disponiendo de registros de estas actuaciones.		*	*	*
	b) Todo el personal está dotado de los medios de protección personales que corresponden a las tareas a realizar según la normativa legal vigente, están aptos para su uso, son inspeccionados y		*	*	*

	mantenidos apropiadamente, y su uso correcto es controlado por nuestra supervisión en el lugar de trabajo, disponiendo de registros de estas actuaciones.				
4	Dispondremos en el lugar de trabajo de planificación escrita de la prevención de riesgos laborales, según la normativa vigente, de la que constará registro de seguimiento periódico de aquella.		*	*	*
5	Todo el personal cuenta con la formación necesaria en materia de seguridad e higiene en el trabajo según lo indicado por la normativa legal vigente, disponiendo de registros de estas actuaciones.		*	*	*
6	Adoptaremos todas las medidas preventivas y correctivas indicadas por la normativa legal vigente así como las solicitadas especialmente por UTE cuando así lo indique			*	*
7	a) Realizaremos inspecciones de seguridad e higiene en el trabajo.		*	*	
	b) Realizaremos investigación de todos los incidentes ocurridos (con y sin lesión).		*	*	
	c) Enviaremos un reporte (semanal mensual o trimestral) al administrador del contrato de UTE, que constará de un resumen de los resultados de las intervenciones realizadas.		*	*	
8	a) Comunicaremos al administrador del contrato de UTE en forma inmediata y fehaciente todos los accidentes leves de trabajo ocurridos (Incluye enfermedades profesionales) en ocasión o durante la prestación del servicio.		*	*	*
	b) En caso de accidentes graves o mortales se enviara el informe técnico de investigación correspondiente, en un plazo máximo de 48 horas.			*	*
9	Control del subcontrato por parte de la ECP.		*	*	
10	Dispondremos en el lugar de trabajo de todos los documentos y registros señalados en la normativa vigente relacionados con aspectos de seguridad e higiene en el trabajo.			*	*

Calificación de infracciones laborales	Multa
Leve	6.400 UI



Grave	25.600 UI
Muy Grave	51.150 UI

UI - Unidad Indexada

NOTA: Se tomará el valor vigente de la UI al día del perfeccionamiento del contrato

## **ANEXO V - PRINCIPIOS ÉTICOS QUE PRESIDIRÁN LA RELACIÓN DE UTE CON SUS PROVEEDORES**

Los mismos se encuentran disponibles en la página web de UTE.

Podrán acceder mediante el presente Link:

[Portal UTE | Transformando con energía nuestro país.](#)